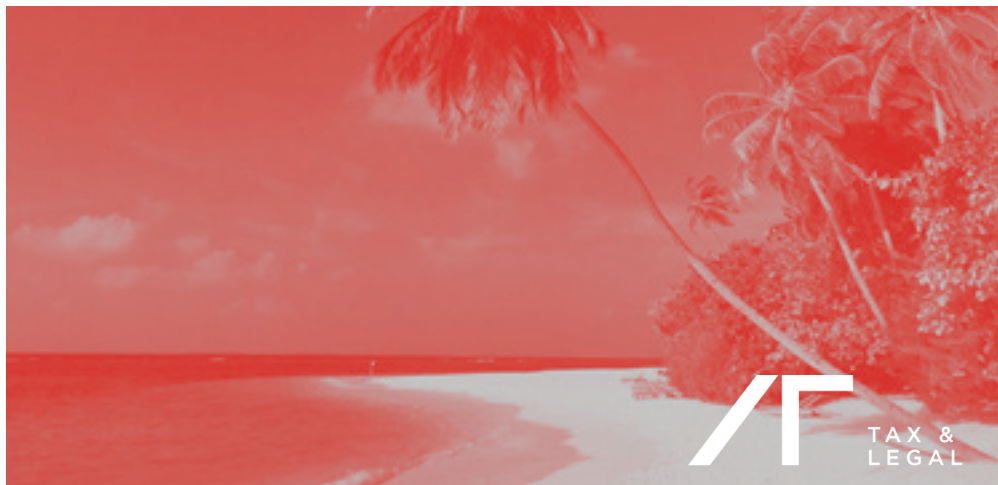


NOTIFICACIONES RECIBIDAS POR CORREO CERTIFICADO DURANTE LAS VACACIONES

AF TAX & LEGAL, S.L.U.



Estimado/a cliente:

Debido a que es justamente en el período vacacional cuando más recursos y citaciones se reciben vía correo certificado, les recomendamos que **no recojan ningún tipo de certificado durante el mes de agosto**. Asimismo, tampoco AF TAX & LEGAL recogerá ningún tipo de correo certificado –ni las citaciones que provengan de algún organismo oficial (Hacienda, Diputación, Ayuntamiento, etc.)– en dicho período, por la posibilidad de que el asesor responsable de su cartera se encuentre de vacaciones en dicho momento y no pueda contestar a dicha citación o requerimiento debidamente.

No obstante, se seguirá recogiendo el correo ordinario y todo aquello que llegue a través de mensajero.

Esta medida se empezará a aplicar el día **01/08/2026 y hasta el día 30/08/2026**.

Si usted desea que se le recoja el correo certificado, tal y como se ha venido haciendo hasta ahora, rogamos nos lo comuniqué escribiendo a **repcion@af-taxlegal.com** o llamando al **93 444 11 66**.

Les recordamos a su vez que nuestro horario de atención será de 9 a 14 h, durante los meses de agosto y septiembre.

Asimismo, queremos hacer hincapié, que para aquellos contribuyentes que estén incluidos en la Dirección Electrónica Única Habilitada (DEHÚ), es decir, aquellos que reciben las notificaciones de Hacienda vía electrónica y hagan vacaciones durante el mes de agosto, utilicen las medidas que les indicamos en nuestra **NOTA INFORMATIVA 5/2026, de fecha 1 de julio**, en cuanto a la solicitud de días de cortesía, recordándoles que, en relación a las notificaciones electrónicas que recibimos en nuestro despacho por parte de los clientes que tienen contratado dicho servicio con nosotros, los días designados para no recibir notificaciones son del **20 de julio de 2026 al 19 de agosto de 2026**, ambos inclusive.

Les recomendamos ser cautelosos porque el plazo para considerar que la comunicación ha sido recibida por el contribuyente será de 10 días a partir del día en el que Hacienda haya colgado en la web la comunicación, salvo que el contribuyente la haya abierto con anterioridad, y se mantendrá visible durante un plazo de 20 días más, desapareciendo después del transcurso de dicho periodo.

Como de costumbre, quedamos a su disposición para cualquier aclaración que desee realizarnos al respecto.

Les deseamos que pasen unas felices vacaciones!

Reciban un cordial saludo,

AF Tax & Legal